



Vistos, el Informe N° D000155-2025-MIMP-OAS y el correo institucional de fecha 29 de abril de 2025 de la Oficina de Abastecimiento y Servicios; la Nota N° D000188-2025-MIMP-OGA de la Oficina General de Administración; el Informe N° D000057-2025-MIMP-OMI y el correo institucional de fecha 29 de abril de 2025 de la Oficina de Modernización Institucional; el Memorando N° D000357-2025-MIMP-OGPPM de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° D000378-2025-MIMP-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el literal b) del numeral 23.1 del artículo 23 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece como una función general de los Ministerios, aprobar las disposiciones normativas que le correspondan;

Que, el numeral 61.2 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, dispone que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 269-2019-MIMP se aprobó la Directiva N° 006-2019-MIMP, “Normas que regulan la gestión de bienes adjudicados y donados con fines de apoyo social”, que tiene por objeto normar el procedimiento que deben cumplir los órganos y unidades orgánicas que del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables que intervienen en la gestión de bienes adjudicados y donados con fines de apoyo social;

Que, el literal p) del artículo 44 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, aprobado por Resolución Ministerial N° 306-2024-MIMP, establece que la Oficina General de Administración es la encargada de elaborar y proponer a la Alta Dirección las disposiciones administrativas obligatorias u orientadoras que optimicen las funciones de recepción, registro, custodia, conservación, control y entrega de bienes adquiridos, donados o adjudicados a la entidad para su distribución con fines sociales;

Que, con Resolución Ministerial N° 269-2019-MIMP se aprobó la Directiva N° 006-2019-MIMP “Normas que regulan la gestión de bienes adjudicados y donados con fines de apoyo social”, con el objeto normar el procedimiento que deben observar los órganos y unidades orgánicas que del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables que intervienen en la gestión de bienes adjudicados y donados con fines de apoyo social, disposición administrativa fue modificada mediante la Resolución Ministerial N° 168-2021-MIMP;

Que, a través de la Nota N° D000188-2025-MIMP-OGA, la Oficina General de Administración, en uso de sus atribuciones, hace suyo el Informe N° D000155-2025-MIMP-OAS elaborado por la Oficina de Abastecimiento y Servicios, quien sustenta la necesidad de aprobar la Directiva “Gestión de Bienes Adjudicados y Donaciones con fines de Apoyo Social”;

Que, asimismo, manifiesta que se ha optimizado el procedimiento aplicable a las actividades a seguir para la adjudicación, donación o destino de bienes que están disponibles en un almacén aduanero o en un almacén de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT reguladas por la Resolución de Superintendencia N° 000031-2025/SUNAT de la SUNAT;

N° Exp : OAS00020250000717





Que, a través del Memorándum N° D000357-2025-MIMP-OGPPM, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remite a la Oficina General de Asesoría Jurídica el Informe N° D000057-2025-MIMP-OMI, por el cual la Oficina de Modernización Institucional opina que considera viable la aprobación de la propuesta de Directiva; toda vez que, cumpliría con las disposiciones establecidas en la Directiva N° 001-2023-MIMP “Gestión de proyectos normativos elaborados en el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables”;

Que, por medio del Informe N° D000378-2025-MIMP-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para continuar con el trámite de aprobación de la Directiva “Gestión de Bienes Adjudicados y Donaciones con fines de Apoyo Social”; toda vez que, se enmarca en lo previsto por la normatividad sobre la materia y cuenta con el sustento y opinión favorable de las áreas competentes de la entidad;

Con las visaciones de la Secretaría General, de la Oficina General de Administración, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1098, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; la Resolución Ministerial N° 306-2024-MIMP, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; y, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Directiva N° 003-2025-MIMP “Gestión de bienes adjudicados y donaciones con fines de apoyo social”, que como Anexo forma parte de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Derogar la Resolución Ministerial N° 269-2019-MIMP, que aprueba la Directiva N° 006-2019-MIMP “Normas que regulan la gestión de bienes adjudicados y donados con fines de apoyo social”.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial y su Anexo en la sede digital del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (www.gob.pe/mimp).

Regístrese y comuníquese

Documento firmado digitalmente

FANNY ESTHER MONTELLANOS CARBAJAL
MINISTRA
MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

